

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 264, de 14 de abril de 1973, el Consejo Internacional del Café ha prorrogado el Convenio de 1968 hasta el 30 de septiembre de 1975, a fin de disponer de tiempo para negociar un nuevo convenio cafetalero;

Que, siendo Bolivia Miembro Exportador y Parte Contratante del organismo internacional de referencia, es necesario prestarle su ratificación o aceptación al citado instrumento legal:

EN CONSEJO DE MINISTROS, Y CON
DICTAMEN FAVORABLE DEL CONSEJO
NACIONAL DE ECONOMIA Y PLANIFICACION,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Apruébase y ratifícase la adhesión de Bolivia a la prórroga del convenio de 1968 hasta el 30 de septiembre de 1975, dispuesta por el Consejo Internacional del Café, mediante Resolución N° 264 de 14 de Abril de 1973;

Los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto, Industria, Comercio y Turismo y Agricultura y Ganadería quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Wálter Castro Avendaño, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Armando Pinell Centellas, Germán Azcórraga Jiménez, Ambrosio García Rivera, Luis Leigue Suárez, Jaime Tapia Alipaz, Angel Gemio Ergueta, Alberto Natusch Busch, Ramón Azero Sanzetenea, Roberto Capriles Gutiérrez, Javier Bedregal Gutiérrez, Juan Pereda Asbún, Guillermo Bulacia Salek, Fernando Paz Baldivieso, Waldo Cerruto Calderón, Guido Valle Antelo.